INFORME DEL SUPERVISOR
PAGO ANTICIPADO DEL 50% DEL CONTRATO No.18-2026

CONTRATO DE COMPRAVENTA	No.18 DE 2026
TIPO DE SELECCIÓN:	LICITACIÓN PÚBLICA
FECHA DEL CONTRATO:	SEPTIEMBRE 22 DE 2026
CONTRATANTE:	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA.
CONTRATISTA:	LAFE SECURITY E.U.
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 830.092.596-2
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ORLANDO PUENTES ESLAVA.
IDENTIFICACION	CC. No. 4.207.441 de PAZ DE RIO.
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE BOMBEROS TIPO ESCALERA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA.
VALOR:	TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($3.836.666.667) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES.

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Compraventa No.18 de 2026, dejo constancia de que el contratista LAFE SECURITY E.U. ha acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente para el trámite y pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Cuarta – Valor del contrato y forma de pago.

Cláusula Cuarta – Valor del contrato y forma de pago.

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($3.836.666.667) M/CTE.**

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000050 de veinticuatro (24) de julio de dos mil veintiséis (2026) por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($3.836.666.667) M/CTE expedido por el

Profesional Universitario con funciones de presupuesto del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, que ampara el presente proceso de contratación.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

1. Un pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, incluyendo:

- Aprobación de las garantías exigidas.
- Acreditación de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato.
- Suscripción del acta de inicio.
- Presentación de la factura o documento equivalente, cuando haya lugar a ello.
- Cumplimiento de los demás requisitos legales y administrativos exigidos por la Entidad.

El pago anticipado tendrá como finalidad financiar las actividades iniciales requeridas para la fabricación del vehículo especializado, la adquisición del chasis, componentes principales, materiales y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

(ii) El saldo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato será cancelado una vez se produzca el recibo final a satisfacción del vehículo por parte del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, previa acreditación de:

- Entrega del vehículo conforme a las especificaciones técnicas.
- Aprobación satisfactoria de las pruebas funcionales y de aceptación.
- Entrega de manuales, planos, certificados, garantías y demás documentación contractual.
- Ejecución de la capacitación al personal designado por la Entidad.
- Entrega de todos los bienes objeto del contrato.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
- Presentación de la factura electrónica o documento equivalente.
- Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales aplicables.

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

Los pagos que efectúe el CBOM en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

La cancelación del valor del contrato, por parte del CBOM al CONTRATISTA, se hará mediante transferencia electrónica, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

VREIFICACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CLÁUSA 4 – DEL CONTRATO PARA EFECTUAR EL PAGO ANTICIPADO (VER ANEXOS):

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Aprobación de las garantías exigidas.	Mediante Resolución No. 137 del veinticinco (25) de septiembre de 2026, y No.145 de octubre 08 de 2026, fueron aprobadas las garantías presentadas por el contratista, de conformidad con las exigencias contractuales.
Acreditación de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato	Se verificó el cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato.
Suscripción del acta de inicio.	El día treinta (05) de octubre de 2026 se suscribió por las partes el Acta de Inicio del Contrato de Compraventa No. 18 de 2026.
Presentación de la factura o documento equivalente, cuando haya lugar a ello.	El contratista presentó para el trámite del pago anticipado la factura electrónica No. A-175, de fecha octubre 09 de 2026, por valor de MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($1.918.333.333,50) M/CTE.

Cumplimiento de los demás requisitos legales y administrativos exigidos por la Entidad.	El contratista aportó la certificación y los soportes correspondientes al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, correspondientes al período comprendido entre marzo y agosto de 2026. De igual manera aportó las certificaciones bancarias del pago de estampillas municipales de acuerdo con los porcentajes estipulados en el pliego de condiciones.

CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR

Yo, JORGE ELIECER MIRANDA PADILLA, en calidad de Supervisor del Contrato de Compraventa No. 18 de 2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE BOMBEROS TIPO ESCALERA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA", certifico que, de acuerdo con la documentación aportada y la verificación efectuada, el contratista LAFE SECURITY E.U. acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula Cuarta – Valor del contrato y forma de pago, para efectos del trámite del pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

En consecuencia, se emite concepto favorable para el trámite del pago anticipado a favor del contratista por la suma de MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($1.918.333.333,50) M/CTE., de conformidad con lo establecido en el Contrato de Compraventa No. 18 de 2026.

Para constancia, se firma en Montería, Córdoba, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2026.

JORGE ELIECER MIRANDA PADILLA
Supervisor